

Asistencia:

pleno - 28-11-84

D. JOAQUÍN SORRI
 D. ALEJO IBARRA
 D. JONIK SORRIMORIS
 D. JOSE LUIS SANZ
 D. JONIK RAGOLA
 D. GREGORIO USKORBE

En la Casa Cantarot del Apitec de la Abatun, visto los veinte horas del día veintidós de noviembre del año en cuestión sobre junta, y en el Pleno del Apitec de Abatun bajo la Presidencia de Sr. Ricardo B. Japen Gali, ante la presencia infante de los Srs. Conde y los señores que se menciona al margen, al haberse producido y en su consecuencia, a la apertura de la sesión el día del día de la sesión ordinaria celebrada el día de hoy. -

1º- LEYENDA DEL ACTO DE LA ANTERIOR.

Ante la sesión que se celebró en la Abatun, se procedió de acuerdo al Acto de la anterior, luego de haberse por unanimidad guardado el día de hoy para el día veintidós del presente año. -

2º- PLANILLA ORGANICA DEL ADMINISTRATIVO.

Dada cuenta de la Disposición Adicional Tercera de la Ley Final 13/1983, de 30 de marzo, referida al Título de Procurador se hizo de las Administraciones Públicas de Navarra en la que establece la obligación de pasar por repetidas plantillas específicas antes del 1º de enero de 1985, en virtud de la Disposición Final Tercera del Decreto Final 152/1984, de 4 de julio, por el que se aprobó el Reglamento Provisional de Reclutamiento

del Personal al servicio de las Administraciones
Públicas de Navarra, en virtud del poseer ya tal
Replanteo sentirá efectos económicos en cada
una de las Administraciones Públicas de la
que feche y esta de feche a poder ser repen-
tinamente plantilla orgánica y ya dicho feche no
podrá ser anterior al 1.º de Octubre de 1975,
ni posterior al 1.º de Enero de 1976. -

Considerando, ya la plantilla orgánica a
quien tiene esta categoría orgánica hasta el
31 de diciembre del año en curso.

El AYUNTAMIENTO, a la vista de cuanto antecede,
ACUERDA, por unanimidad: 1.º - A poder la
PLANTILLA ORGANICA DEL AYUNTAMIENTO, ya dicho
en anexo. - 2.º - Establecer el 1 de Enero de
1976, como feche en que ha de partir efectos
económicos para la financiación el nuevo
Replanteo de Retribuciones. -

3.º D. FRANCISCO SAN MARTIN MORRAS: RECLAMACION LICENCIA FISCAL: -

VINO escrito del citado y en representación de la
SAT N.º 582, en el que expone ya en la finca de
reña de pollita situada en el caserío de
Zabate no ha estado más que tres veces de a
16.500 aves, por lo ya está de acuerdo con la
Contribución (Licencia Fiscal) pende. - Que nor-
malmente solía hacer tres entradas: Febrero-
Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre, y ya por
circunstancia del Mercado este año no ha sido así.
Que no ha habido más entrada ya las penales
con anterioridad (FIS) y ya en este año no se va
a entrar más. - Que expone de la contabilidad
de este Ayuntamiento. - SE ACUERDA aceptar

lo delegado por D. Francisco Sae Martín Morras,
y en consecuencia hacer la reducción oportuna
en el pago de la cuota de Licencia Fiscal,
produciendo así: S. A T N: 582, Epítofe 413.110,
GRANJAS OVICULAS, #29.700 pesetas (antes 49.500)
más Depósito Reducción 43.000 pts (perma-
nente ímite), haciendo un total a pagar
de 72.700 pesetas (antes 92.500 pts.)

4º AJUNTO: SOLICITUD D. JUAN URZASUN.

VISTO escrito del citado en el que expone que durante
dos meses ha tenido fuga de agua, y que en
consideración a ello le lo reduce, a la hora
del cobro de la tasa por consumo de agua,
la cantidad le resulte a pagar por el mismo,
SE ACUERDA lo acceden a lo solicitado.

5º CONTRATO SOBRE CIENNE Y PASTOS PASTURACION DEL GANADO CON EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AMELLOS-BASA.

VISTO por el citado contrato firmado el próximo
fin de 1.785, SE ACUERDA reparar y firme
del Ayuntamiento de Amellos-Baja sobre la posibilidad
de prórroga del citado contrato, siendo conocido
por los señores de Abitua le comunican a fin de
conocer por intermedios con respecto a la citada prórroga.

6º SOLICITUD DE D. JAVIER SPINZ HUNDERIE.

VISTO escrito dirigido por el mismo en el que expone
que desearía llevar a cabo la construcción de una
Almacén Agrícola y vivienda propia en el lugar
que se aparece en los planos que adjunta a la
solicitud. El citado indica que el lugar es
este incluido, y de él, calificado como terreno

urbano es el Proyecto de Delimitación de este suelo,
pero se tiene interés en construir en el citado
lugar ya que se le dispone de terrenos suficientes
para llevar a cabo la construcción pretendida. -
Después por otra parte en ese lugar tiene fácil
acceso a todos los servicios de infraestructura
ya se refiere a él existe una edificación agrícola
que dispone de dichos servicios. - Suplica que
este Ayuntamiento tenga a bien dar el visto
bueno a la construcción pretendida para
acometer con la realización del correspondiente
proyecto de obra y posterior construcción de la misma.
El Ayuntamiento a la vista de lo anterior, hace las
siguientes consideraciones: Primeramente el terreno
sobre el que se desea construir es este calificado
como suelo urbano, y, en consecuencia, DEBERÍA
solicitar la licencia de obra pretendida; segunda. -
El DUEÑO llama al interesado para que se presente
en el Ayuntamiento, al objeto de comunicarle el anterior
acuerdo, y proponerle lo siguiente: que se puede
proceder al expte. de Duplicación de suelo urbano,
dando cuenta de las condiciones y limitaciones
del terreno, y que los gastos correrán por cuenta
del solicitante. - D. Juan José González, la persona
ante el Ayuntamiento acompañada de su padre,
y le les hace saber lo anterior. - dos autorizada
citados manifiestan al Pleno sus intenciones
de, a la vista de lo que le ha informado, cambiar
de idea, y solicitar permiso saluamente para la
construcción de una nave con dicho agrícola. -

7º ARBITRIO CON FIN NO FINAL SOBRE
MASQUINAS PARASTILOS-

Se informa de estos resultados por la F.N.M.C.